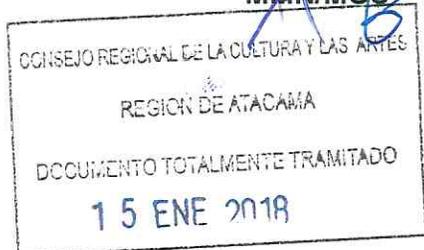




**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA Y CONSULTORA
APARTE LIMITADA AÑO 2017**

MMN/MOS



EXENTA N° 029

Copiapó 15 ENE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes,; en la Resolución Exenta N°514, de 2017, que aprueba convenio de transferencia de Recursos Celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama y Consultora Aparte; en el certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional y en la Resolución N° 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que entre sus funciones, corresponde a este consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del servicio y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19981 sobre Fomento Audiovisual, el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y la producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Dicha ley tiene por objetivo el desarrollo, fomento y difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

Que para el cumplimiento de ello la Ley N° 20.981 de presupuesto del sector público año 2017, glosa 09 de la asignación 521 del Consejo, correspondiente al 2 Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19981 contempla estos recursos destinados a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección regional de Atacama y Consultora Aparte Limitada, se ha estimado necesario la celebración con esta entidad de un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fuera suscrito con fecha 28 de noviembre 2017 y cuyo objeto y condiciones se estipulan en el convenio, asignándosele la suma única de \$3.000.000.- (tres millones de pesos). Aprobado mediante resolución N° 514 del 28 de noviembre 2017.

Que, según consta el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por esta Directora Regional, el convenio se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de la actividad y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por lo tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, por lo tanto, **dicto la siguiente**.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo del convenio, correspondiente a:

Nº	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	Celebración del Día del Cine en la Región de Atacama	Consultora Aparte Limitada	██████████	15 de enero de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución. **Consultora Aparte Limitada**

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

Dirección Regional de Atacama
Representante legal Consultora Aparte Limitada Mabel Tapia Ponce, ██████████